

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Medellín, tres (03) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05000 31 20 002 2018-00011 00
Radicado Fiscalía	2017-02028 Fiscalía 16 E.D.
Proceso	Demanda de extinción de dominio
Afectados	CGI Proyectos S.A.S.
Asunto	Ordena correr traslado para alegatos de conclusión
Auto de sustanciación nro.	380

ASUNTO.

Considerando que no se presentaron solicitudes frente al dictamen pericial durante el traslado del mismo y que no hay más pruebas pendientes por practicar dentro del presente plenario, se dispone como clausurada la etapa instructiva. Consecuencialmente y para dar el impulso correspondiente, se ordena que, por medio de la Secretaría del Juzgado, se corra traslado a los sujetos procesales durante el término de cinco (05) días para la presentación de los alegatos de conclusión, atendiendo a la regla del artículo 144 del Código de Extinción de Dominio.

Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con los artículos 58 y 63 del Código de Extinción de Dominio.

De conformidad al Acuerdo CSJANTA20-99 del 02 de septiembre de 2020, la Ley 2213 de 2022, y los artículos 44, 54 y 58 CED se ordena la notificación de la presente providencia mediante estados electrónicos, con la publicación de

una copia de esta providencia en el micrositio web del Juzgado, dispuesto para tales fines dentro del portal de Internet de la Rama Judicial. Háganse las respectivas anotaciones de la presente actuación en el Sistema de Gestión Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ

JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Se notifica el presente auto por **ESTADOS N° 076**

Fijado hoy en la secretaría a las 08:00 AM.

Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM.

Medellín, 07 de noviembre de 2023

LORENA AREIZA MORENO

Secretaría

Firmado Por:

Jose Victor Aldana Ortiz

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 002 De Extinción De Dominio

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **301e485fead8949e1bbb6abcf41dcf13195752c26a06fc42cdc22b58d891fb26**

Documento generado en 03/11/2023 11:54:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>